

20/05/2009

~~PERMISO~~
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:	SEM000396	FECHA EXPEDICIÓN	07-Marzo-2016
FOLIO TRÁMITE:	64,696	EXTERIOR:	4339
NOMBRE:	DIAZ BERMEJO MARTHA	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	ISLA ZANZIBAR.		
COLONIA:	EL SAUZ		
CALLE CRUCE 1:	TORRES BODET		
CALLE CRUCE 2:	ISLA MARACA		
GIRO:	VARIOS	BIONICOS	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.92 mts.	IMPORTE:	\$339.00
DIAS AMPARADOS:	25	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Noviembre-2015		

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO			
VIERNES	SI	DE: 06:00:15 p	A: 12:00:15 p
SÁBADO	SI	DE: 06:00:15 p	A: 12:00:15 p
DOMINGO	SI	DE: 06:00:15 p	A: 12:00:15 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

Banca Nicanor Diaz
 ACEPTO

DIAZ BERMEJO MARTHA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir mi curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas cromeladas de todo el municipio, en un perímetro Independencia 58, mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el interior del perímetro principal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo